



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 028-2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 ABR. 2011

VISTA:

La Resolución Ministerial N°0149-2011-AG, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N°105-2010-PCM se convocó a elecciones generales el 10 de abril de 2011 y 05 de junio de 2011, en caso de segunda vuelta;

Que, la Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG aprueba la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC "Lineamientos Preventivos para la Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión"; y la Resolución de Contraloría General N°373-2006-CG, establece la Guía Técnica de Probidad Administrativa – "Transferencia de Gestión";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0149-2011-AG se aprobó los "Lineamientos para la transferencia de gestión del periodo de gobierno 2006-2011 en el Sector Agricultura", de aplicación en el Ministerio de Agricultura, Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos y Programas adscritos;

Que, el numeral IV. 4.1 Informe de Transferencia de Gestión del periodo Julio 2006-Julio 2011 de la norma citada, dispone que los titulares de los Organismos Públicos, Proyectos y Programas y la Secretaría General del Ministerio de Agricultura, deberán emitir un informe de Transferencia de Gestión del 29 de Julio del 2006 proyectado al 30 de Junio de 2011;

Que, asimismo en el numeral V. 5.1 del documento acotado, se establece que el Ministerio de Agricultura así como los Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos o Programas deberán constituir una Comisión de Trabajo que elabore el Informe de Transferencia de Gestión, integrada por el Viceministro de Agricultura quién la presidirá, funcionarios, Directores y Jefes de cada Proyecto y Organismo Público Descentralizado adscrito;

Que, a efecto de implementar las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, es necesario que el titular del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural disponga la conformación de la Comisión de Trabajo encargada de recabar información y proyectar el Informe de Transferencia de Gestión Julio 2006 con proyección al 30 de Junio 2011 del Programa;

En aplicación de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR.- La Comisión de Trabajo para la Transferencia de Gestión Julio 2006 - Junio 2011 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Econ. Carlos Antonio Herrera Santibáñez – Jefe de la Oficina de Planeamiento, quién la presidirá.
- CPC Ysmael Rafael Mayurí Quispe – Jefe de la Oficina de Administración.
- Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2º.- OBJETIVO.- La Comisión de Trabajo tiene como objetivo recabar la información de los diferentes órganos y, proyectar el Informe de Transferencia de Gestión del Programa, elevando al Director Ejecutivo en el plazo señalado.

Artículo 2º.- FACULTAR.- Para el cumplimiento de los objetivos, el Comité de Trabajo está facultado a solicitar toda información necesaria a las Direcciones, Jefaturas y Unidades del Programa; asimismo a constituir sub comisiones si fuera necesario, debiendo coordinar permanentemente con la Comisión de la Alta Dirección del Sector para los efectos de la estandarización de los procedimientos de entrega de información, formatos, entre otros.

Artículo 3º.- PLAZO.- La Comisión de Trabajo deberá entregar el proyecto de informe de Transferencia de Gestión 2006-2011 del Programa AGRO RURAL el 15 de Junio de 2011 como fecha límite, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
RODOLFO J. S. DEL TRÁN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO